



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Lunes 10 de Octubre de 2022

Año CIII

Edición Extraordinaria I

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO NÚMERO FGE/CA/A/008/2022, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN AUXILIAR E INTEGRAL, CON SEDE EN SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC, CON SEDE EN ARCELIA, GUERRERO..... 2

Precio del Ejemplar: \$22.13

# PODER EJECUTIVO

## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

**ACUERDO NÚMERO FGE/CA/A/008/2022, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN AUXILIAR E INTEGRAL, CON SEDE EN SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC, CON SEDE EN ARCELIA, GUERRERO.**

Maestra **SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN**, Fiscal General del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 numeral 1 fracción VI, 106, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21, fracción XI y 22, fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500; 9, 10, fracciones I, II y IV, 20, fracción IX y 21 fracción II, IV y XII del Reglamento de la referida Ley Orgánica; y demás disposiciones legales aplicables; y

### C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 105 numeral 1, fracción VI y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 6, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado número 500; y 11 y 16 del Reglamento de esta Ley, disponen que la investigación de los delitos compete al Ministerio Público, quien coordinará a las Policías y a los Servicios Periciales, con atribuciones para ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión, así como para resolver sobre el ejercicio de la acción penal ante los tribunales competentes, salvo los casos de excepción en que el particular lo puede hacer directamente ante la autoridad judicial, en términos de lo que al respecto dispone al Capítulo III del Título X del Libro Segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Que la investigación efectiva de los hechos que las leyes señalen como delitos del fuero común y el ejercicio de la acción penal, es una función exclusiva que le compete al Ministerio

Público, con el propósito de esclarecer los hechos, proteger al inocente, que el culpable no quede impune y que se reparen los daños causados por el delito, ello conforme a lo que establecen los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 1 fracción VI y 139 de la Constitución Política del Estado; 6, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, número 500; 3, 11 y 16 del Reglamento de esta Ley; y artículo 2 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Que en el Estado de Guerrero, el Ministerio Público se encuentra organizado en una Fiscalía General, como un órgano público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya actuación se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto pleno a los derechos humanos, en términos de lo dispuesto por los artículos 106 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 párrafo segundo y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, número 500; y 3, 8 y 10 del Reglamento de esta Ley.

Que la Fiscal General tiene las atribuciones indelegables necesarias para expedir el presente Acuerdo y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación de las unidades administrativas de la Institución Ministerial, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 21 fracción XI y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, número 500; y 20 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica.

Que la seguridad pública, la procuración y la administración de justicia en el Estado; han sido, son y serán rubros prioritarios y de mayor relevancia para la presente administración, lo que hace necesario que se les proporcione una atención pronta y expedita a todos los habitantes del territorio estatal que requieran de los servicios de la Fiscalía General, sobre todo, en aquellos lugares que por la distancia no cuenten con una Agencia del Ministerio Público cercana, para dar atención a las víctimas u ofendidos del delito y evitar que se les vulneren sus derechos.

Que las condiciones geográficas y de comunicación que prevalecen en el Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, hacen imperiosa la necesidad de acercar los servicios de procuración de justicia al mayor número de personas de este Municipio, cuya población es superior a los 24,139 habitantes, a quienes se les debe garantizar una procuración de justicia eficaz, eficiente, expedita, imparcial y transparente, por lo que se hace necesaria la creación de una Agencia del Ministerio

Público del Fuero Común, Auxiliar e Integral del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con el personal idóneo para brindarle una atención inmediata y con profesionalismo a los ciudadanos.

Que la Fiscalía General del Estado ha instituido como acciones prioritarias, el aumentar los niveles de eficacia y eficiencia en las investigaciones y en la obtención de datos de prueba, medios de prueba y pruebas idóneos y pertinentes que hagan posible establecer razonablemente la existencia de un hecho delictivo y la probable participación del o los imputados, aspectos que se cumplirán con la creación de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Auxiliar e Integral del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a que se refiere el presente Acuerdo.

Que derivado de la resolución tomada con motivo de la reunión de trabajo que se llevó a cabo el día 07 de Octubre del 2022, entre las Autoridades del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, y la Maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón Fiscal General del Estado de Guerrero, se acordó la creación de una Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Auxiliar e Integral del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con Sede en San Miguel Totolapan, Guerrero, que conocerá de manera permanente de los delitos relacionados con justicia para adolescentes, delitos sexuales y violencia familiar, desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas, investigación de los delitos de trata de persona, narcomenudeo, feminicidio y delitos graves; los Agentes del Ministerio Público Especializados en los delitos antes citados, aplicarán los Protocolos y Lineamientos de investigación conforme a derecho, misma que contará con Peritos y Policía Investigadora Ministerial suficientes para atender el índice delictivo que se presente en esa Región.

Con base en las consideraciones y fundamentos anteriormente mencionados y en mi carácter de Fiscal General del Estado de Guerrero, tengo a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Se crea la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Auxiliar e Integral del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con sede en San Miguel Totolapan, Guerrero, teniendo el Agente del Ministerio Público Titular que sea designado y el personal que le sea adscrito la característica de ser servidores públicos de confianza y administrativos necesarios, conforme a lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica de la Fiscalía General

del Estado, número 500, el Reglamento de esta Ley y demás disposiciones legales aplicables;

**SEGUNDO.-** La persona que sea designada como Ministerio Público Titular de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Auxiliar e Integral, que se crea, así como el personal sustantivo que le sea adscrito, tendrán todas las atribuciones que al Ministerio Público le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, número 500; el Reglamento de esta Ley, y demás disposiciones legales y reglamentarias que existen en la materia;

**TERCERO.-** La Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Auxiliar e Integral, que es creada mediante el presente Acuerdo, contará con Agentes del Ministerio Público, Peritos, Policía Investigadora Ministerial y administrativos que se requiera, que sea necesario y que determine la Fiscal General de acuerdo a las necesidades del servicio para la atención de las denuncias o querellas que sean presentadas por personas residentes o que se encuentren en tránsito en el Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, y que por razones del territorio le corresponda conocer; y

**CUARTO. -** Se instruye al Vicefiscal de Control, Evaluación y Apoyo a la Procuración de Justicia, para que disponga lo necesario a efecto de que la referida Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Auxiliar e Integral del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con sede en San Miguel Totolapan, Guerrero, cuente con los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como con el mobiliario y equipo que se requiera;

**QUINTO. -** El domicilio que ocupará la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Auxiliar e Integral del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con sede en San Miguel Totolapan, Guerrero, en Plaza Principal, S/N, J. Luis de Alarcón, Código Postal 40780.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para conocimiento general, y désele la difusión más amplia.

**SEGUNDO.-** La vigencia de las disposiciones que el presente Acuerdo contiene, será a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** - Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Fiscal General, en cuanto a la consecución de los fines del mismo se refiere.

**CUARTO.-** Se derogan todas las disposiciones legales o administrativas que se opongan o contravengan al contenido del presente instrumento jurídico;

**QUINTO.-** Las Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación que se encuentren en trámite en las Unidades de Investigación de la Agencia del Ministerio Público Titular del Fuero Común con sede en Arcelia, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y que correspondan a la cabecera municipal o a las localidades de San Miguel Totolapan, Guerrero, pasarán a ser del conocimiento y competencia de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Auxiliar e Integral, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, que es creada mediante el presente Acuerdo.

Dado en la oficina que ocupa la Titular de la Fiscalía General del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero; a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**MAESTRA SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN.**

Rúbrica.

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**TARIFAS**

INSERIONES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



**DIRECTORIO**

**Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional

**M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Dra. Anacleta López Vega**  
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

**Licenciada Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2º Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm.62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P 39074

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11

# *10 de Octubre*



*1824. Toma posesión Guadalupe Victoria, primer presidente de los Estados Unidos Mexicanos.*